

9/2024-0000553



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

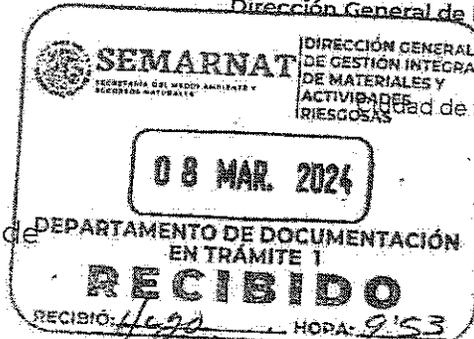


2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PARLAMENTO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL PUEBLO

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Oficio número 511/717

Ciudad de México, a 6 de marzo del 2024



Dr. Arturo Gavilán García
Director General de Gestión Integral de
Materiales y Actividades Riesgosas
PRESENTE

En atención al oficio número **SRA-DGGIMAR.618/001164** mediante el cual la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) solicitó la emisión del Oficio de Liberación de Inversión 2024, correspondiente a la cartera de inversión denominada **17167100001 "Obras de demolición de edificaciones y estructuras y de remediación del suelo contaminado en la ex unidad industrial Fertimex, en Salamanca, Gto"**.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7, 156, fracción II, 156 A y 157 de su Reglamento así 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, me permito enviar por este conducto el oficio de liberación original emitido conforme a lo siguiente:

OLI	Fecha	Monto (Pesos)	Clave de cartera
UAF/500/171	06/3/2024	2,435,919.38	17167100001

Es importante señalar que la Unidad Responsable deberá observar lo indicado en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2023, asegurándose de que los recursos se ejerzan conforme a los Programas y Proyectos de Inversión autorizados en el "Presupuesto de Egresos de la Federación 2024" y conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria donde cita mantener actualizada la información contenida en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.

Finalmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se informa que la Unidad Responsable únicamente podrá dar inicio al procedimiento de contratación respectivo o ejercer los recursos

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Oficio número 511/717

Ciudad de México, a 6 de marzo del 2024

(2)

correspondientes; una vez que reciba la copia de conocimiento del oficio número 511/716, con fecha 06 de marzo del 2024, en el que se comunica a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la emisión del OLI señalado con anterioridad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Mtro. Ricardo Morales Jiménez

Anexo: OLI UAF/500/171 -original-

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Mtro. José Antonio Mendoza Acuña - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la SEMARNAT.- Para su conocimiento.

RM3/CMR/EMM/COM

ga:

FOLIO: DGPP/2024-0000308



OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN 2024

SOLICITUD SRA- DGGIMAR.618 001164	DE FECHA			RECIBIDO DGPP 01 MAR 2024	HOJA	
	DÍA	MES	AÑO		Nº	DE
	01	03	2024		1	5

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA	No. DE OFICIO	RAMO
01 MAR 2024	UAF/500/ 111	16

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
PRESENTE

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el Programa de Inversión del ejercicio fiscal 2024, el programa de inversión con clave de cartera: 17167100001 "Obras de demolición de edificaciones y estructuras y de remediación del suelo contaminado en la ex unidad industrial Fertimex, en Salamanca, Gto.", y los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156, Fracción II, 156 A y 157 de su Reglamento; 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; oficio número SRA-DGGIMAR.618/001164 de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se emite Oficio de Liberación de Inversión a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas por un monto de \$2,435,919.38 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos diez y nueve pesos 38/100 M.N.), en el entendido de que su ejercicio se realizará en los términos que establecen los ordenamientos legales vigentes en materia de gasto público federal. A continuación se relacionan las obras públicas que la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas señala, quedando con la siguiente distribución:

ASIGNACIONES PARA INVERSIÓN

Clasificación de los Recursos

		IMPORTE	TIPO	%
TOTAL		2,435,919.38		
2	<u>DESARROLLO SOCIAL</u>	2,435,919.38	R.F.	100
1	<u>PROTECCIÓN AMBIENTAL</u>	2,435,919.38		
06	Otros de Protección Ambiental	2,435,919.38		
00	Otros	2,435,919.38		
07	Conservación y manejo sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad	2,435,919.38		
K138	Inversión en Infraestructura Social y Protección Ambiental	2,435,919.38		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
PROGRAMA DE INVERSIÓN 2024



OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No. UAF/500/171

HOJA	
No.	DE
2	5

CARTERA DE LA INVERSIÓN								
Clave de Cartera	Programa y/o Proyecto de Inversión Nombre / Descripción	Localización Geográfica	Monto				Meta Física	Avance Físico %
			Total	Años Anteriores	2024	Años Subsecuentes		
17167100001	<p><u>618.2.1.06.00.007.K138</u></p> <p>Obras de demolición de edificaciones y estructuras y de remediación del suelo contaminado en la ex unidad industrial Fertimex, en Salamanca, Gto.</p> <p><u>Descripción del Proyecto</u></p> <p>Manejo de residuos peligrosos, obras de demolición de edificios y estructuras y remediación de suelo contaminado en celdas de estabilización en el sitio, en la Ex Unidad Industrial Fertimex, en Salamanca, Guanajuato.</p>	11	473,474,819.00	301,489,879.00	2,435,919.38		100.00	
			<u>1/</u>		<u>2/</u>			

1/ El costo total del proyecto incluye \$379,286,419.00 de recursos fiscales, los cuales son financiados por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el resto se financia con otras fuentes.

2/ El proyecto 17167100001 liberará la diferencia durante el ejercicio, con base en la disponibilidad presupuestaria.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
PROGRAMA DE INVERSIÓN 2024



HOJA	
Nº	DE
3	5

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No. UAF/500/ 171

N O R M A T I V I D A D

PRIMERA.- Las Unidades Administrativas, Oficinas de Representación, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales, serán responsables de elaborar el análisis costo y beneficio de sus programas y proyectos de inversión, los cuales deberán estar registrados en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (Cartera) que integra la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDA.- Cuando un programa y/o proyecto de inversión sea modificado en su alcance o cancelado, su ejecutor deberá notificar a la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su actualización, en los términos de los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo deberá observar el término de la vigencia del registro en la Cartera de sus Programas y Proyectos de Inversión, conforme al artículo 52 del mismo Reglamento.

TERCERA.- En el caso de nuevos programas y proyectos de inversión presupuestaria en infraestructura económica y social, así como aquellos de infraestructura productiva de largo plazo, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- El gasto de inversión de los recursos presupuestarios asignados en el capítulo 6000 INVERSIÓN PÚBLICA clasificado con la clave de tipo de gasto 3 - GASTO DE OBRA PÚBLICA -, deberá ser autorizado por el Titular de la Unidad Responsable conjuntamente con la Unidad de Administración y Finanzas mediante el Oficio de Liberación de Inversión (OLI), de conformidad con el artículo 156 fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTA.- El presente OLI se emite únicamente para autorizar la liberación del gasto de inversión física, en los términos que la unidad ejecutora bajo su responsabilidad lo presenta y revisado por la Dirección General de Programación y Presupuesto, por lo que no prejuzga o convalida sobre el procedimiento que debe cumplirse en los términos de la normatividad aplicable para la contratación correspondiente, el ejercicio de los recursos y el destino de los mismos, así como para los pagos que al efecto se realicen y sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, todo lo cual es responsabilidad del área ejecutora de la inversión.

SEXTA.- Los ejecutores del gasto de inversión serán responsables de elaborar los informes sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, de acuerdo a los artículos 42 fracción V y 51 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a las demás disposiciones normativas aplicables.

SEPTIMA.- Los responsables de ejecutar el gasto de inversión deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 3 fracción X y Anexo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, relativo a los montos máximos para adjudicación mediante procedimientos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas. Adicionalmente, en el caso de los proyectos financiados con crédito externo, será responsabilidad de las Unidades Administrativas, Oficinas de Representación, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales Sectorizadas ajustarse a lo dispuesto en los documentos legales firmados con las Instituciones u Organismos Financieros Internacionales y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

OCTAVA.- Los ejecutores del gasto son los responsables de observar en el proceso de contratación y ejecución de sus Programas y Proyectos de Inversión, lo establecido en la estructura de financiamiento consignada en el presente oficio y a las disposiciones que para el caso sean aplicables en la materia, entre las que se encuentran la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; Ley Federal de Austeridad Republicana; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente y los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, sin menoscabo de las disposiciones normativas, y administrativas vigentes aplicables para tales efectos.

Tratándose de arrendamiento financiero de inmuebles, deberán apegarse a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en general, las adquisiciones se sujetarán a los criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria que emitan las autoridades competentes.

NOVENA.- Para el inicio de un programa o proyecto de inversión, se tendrá que garantizar la disponibilidad financiera para su terminación, puesta en operación y mantenimiento. Asimismo, para las modificaciones que, en su caso, se pretendan realizar al presente OLI, se deberán observar las disposiciones normativas aplicables.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
PROGRAMA DE INVERSIÓN 2024



HOJA	
Nº	DE
4	5

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No. UAF/500/171

N O R M A T I V I D A D

DÉCIMA PRIMERA.- Las Unidades Administrativas, Oficinas de Representación, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales son responsables de elaborar y presentar a la Dirección General de Programación y Presupuesto un apartado de descripción que mencione los bienes por adquirir y/o las obras por ejecutar, cantidad e importe total, así como sus modificaciones, conforme al artículo 156 A fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda prohibido contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, sin contar con la autorización previa y expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA TERCERA.- Los programas incluidos en los Anexos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 cuyos presupuestos sean sujetos de liberar mediante Oficio de Liberación de Inversión, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán observar las disposiciones en materia de inversión pública. Asimismo, con base en el artículo 9, sexto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los fideicomisos públicos que tengan como objeto principal financiar programas y proyectos de inversión deberán sujetarse a las disposiciones generales en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- En la aplicación de los recursos que se liberan, es responsabilidad de los ejecutores del gasto observar lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Handwritten signatures and initials]

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
PROGRAMA DE INVERSIÓN 2024**



OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No. UAF/500/171

HOJA	
No.	DE
5	5

**DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPORTES DEL PRESUPUESTO
INVERSIÓN AUTORIZADA POR CLAVE PRESUPUESTARIA**

CALENDARIO					
Nº de Secuencia	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	M E S	M E S	IMPORTE DEL MES
001	2024.16.618.2.1.06.00.007.K138.62401.3.1.11.17167100001	2,319,919.38		07	2,319,919.38
002	2024.16.618.2.1.06.00.007.K138.62903.3.1.11.17167100001	116,000.00		07	116,000.00
TOTAL		2,435,919.38			

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)

Justificación: Conforme a la solicitud de la Unidad Responsable de la ejecución del programa de inversión formalizada mediante oficio número SRA-DGGIMAR.618/001164 del 01 de marzo del año 2024 de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se emite el presente Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$2,435,919.38 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos diez y nueve pesos 38/100 M.N.), a fin de que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas esté en condiciones de concluir con "Obras complementarias de relleno de oquedades con suelo limpio, producto de las obras de remediación de suelo segunda etapa realizadas al interior de la Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato y Supervisión de la obras complementarias de relleno de oquedades con suelo limpio segunda etapa realizadas al interior de la Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, orientado a proveer de manera eficaz, eficiente, transparente y oportuna de conformidad con las disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, la obra pública a realizar, dentro del marco de la libre participación de oferentes, en cumplimiento de los objetivos y metas que le han sido encomendadas. La Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas considera indispensable concluir con la inversión de la remediación de suelo por medio de los trabajos complementarios, así como de la inversión de supervisión del acomodo de la tierra. Lo anterior, en el entendido de que la Dirección General es la única responsable de que el ejercicio, comprobación, validación y seguimiento de los recursos de su presupuesto autorizado, se realicen en estricto apego a la normatividad en la materia, lo registrado y aprobado por las instancias correspondientes. Por lo anterior, se emite el presente Oficio de Liberación de Inversión para garantizar únicamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General requerida para la ejecución del proyecto de inversión de referencia y que esta Unidad Responsable esté en condiciones de continuar con los trámites correspondientes de conformidad con las disposiciones normativas en vigor aplicables. Ello, en el entendido de que la pertinencia de la erogación, alcances, términos, costos, tipo y modo de contratación que garanticen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como el seguimiento, validación y erogación correspondiente, quedan bajo la estricta y única responsabilidad de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, del requerimiento mismo y el ejercicio de su presupuesto autorizado, conforme a sus atribuciones y facultades en la materia de contratación de obra y servicio, de acuerdo a lo previsto en los términos de la normatividad y ordenamientos legales vigentes para tal efecto.

SOLICITA

EMITE

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE
MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA SEMARNAT**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

PROGRAMA DE INVERSIÓN 2024

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No. UAF/500/171

HOJA	
No.	DE
1	1

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA OBRA / ESTUDIOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TOTAL	2,435,919.38
Entidad Federativa: 11 Avance Físico: 100%. Meta: Obras de remediación de suelos- segunda etapa: tratamiento de 42,623 m3 y 37,000 m3 de suelo contaminado con plaguicidas en concentraciones menores a 10,000 mg/kg y de azufre fuera de especificaciones por medio de la construcción de dos celdas de esterilización, celdas 1 y 3 respectivamente, para el tratamiento y disposición de suelo contaminado y Supervisión de la construcción de las celdas 1 y 3 - remediación segunda etapa.	<u>2,435,919.38</u>
<u>618.2.1.06.00.007.K138.62401</u>	<u>2,319,919.38</u>
Obras complementarias de relleno de oquedades con suelo limpio, producto de las obras de remediación de suelo segunda etapa realizadas al interior de la Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.	2,319,919.38
La obra consistirá de las siguientes actividades: Carga, acarreo de suelo limpio desde el lugar de extracción, hasta su descarga en las oquedades del predio	
<u>618.2.1.06.00.007.K138.62903</u>	<u>116,000.00</u>
Inversión de la Supervisión de la obras complementarias de relleno de oquedades con suelo limpio segunda etapa realizadas al interior de la Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.	116,000.00

[Handwritten signatures]

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 38/100 M.N)

SOLICITA
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES
Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

3